

Ref.: Expte. N° 14883/14.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Desígnase con el nombre **EVARISTO CARRIEGO** a la calle que actualmente es continuación de la trama existente, ubicada entre las Mz 60C Pc 1 a 5 y la Fracc. I pc 1 a 11 y 34 de la Secc. P de la Circ. IX.

Artículo 2º: Desígnase con el nombre **CHARRÚA** a la calle que actualmente no tiene nombre, ubicada entre las Mz 60C Pc 5 a 7 y la Fracc. I Pc 11 a 20 de la Secc P de la Circ. IX; la misma es continuación de la trama existente.

Artículo 3º: Desígnase con el nombre **JOSÉ MARTÍ** a la calle que actualmente no tiene nombre, ubicada entre las parcelas 7 a 11 de la Mz 60c y las parcelas 21 a 27 de la Fracción I de la Secc. P de la Circ. IX.

Artículo 4º: Desígnase con el nombre **JORGE ABELARDO RAMOS** a la calle que actualmente no tiene nombre, ubicada entre las parcelas 1, 11 y 12 de la Mz 60c y las parcelas 28 a 34 de la Fracción I de la Secc. P de la Circ. IX.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
----- DOS MIL DIECISIETE.

Queda registrada bajo el N° 5512/17.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)